

20214243467191

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20214243467191**

Fecha: **24-08-2021**

GD-F-007 V.15

Página 1 de 15

Bogotá, D.C.

Señor

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP

Email: gerente@eaaay.gov.co, eaaay@eaaay.gov.co

Yopal – Casanare

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicados SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio y 20215291547112 del 24 de junio 2021. Solicitud de ajuste y prórroga en fechas de cumplimiento de Acuerdo de Gestión.

Respetado señor gerente:

Recibimos el radicado del asunto, mediante el cual, da respuesta al radicado SSPD No. 20214241539921 del 20 de mayo de 2021 y a los comentarios de la mesa de trabajo adelantada el pasado 9 de junio, relacionada con la solicitud a esta entidad del ajuste y la prórroga en algunas metas del Acuerdo de Gestión suscrito el pasado 8 de octubre de 2018; en consecuencia, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMPONENTE COMERCIAL

1.1. Gestionar el servicio de un laboratorio de medidores:

En la reunión realizada el 9 de junio de 2021, la empresa indicó que ya contaba con contrato para realizar la calibración de micromedidores, información que se solicitó remitiera en su respuesta a las inquietudes presentadas en dicha mesa de trabajo.

Al respecto, la empresa allegó el contrato realizado con FF SOLUCIONES, el cual tiene un plazo de ejecución de 12 meses, contados desde el 28 de enero de 2021, así como su respectiva acta de inicio.

A esta acción, se le continuará realizando seguimiento en el marco del acuerdo de gestión.

1.2. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resoluciones SSPD No. 20201000057315 del 09/12/2020 y 20201000057965 del 14/12/2020

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www. superservicios.gov.co

de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad:

En la mesa de trabajo, se indicó que el plazo es permanente desde el inicio del Acuerdo de Gestión hasta su culminación para el cumplimiento de esta meta. Por lo tanto, no se hace necesario realizar cambios en el tiempo ni en la meta.

Igualmente, remitió un folleto donde se observan las actividades pedagógicas mencionadas en su oficio anterior, las cuales se enfocan en educar al suscriptor para que éste identifique el momento en el que debe presentar una PQR y lo que se debe tener en cuenta para una inspección por parte de la empresa prestadora del servicio.

Así mismo, adjuntó un Excel que muestra el nivel de satisfacción de los servicios prestados a los usuarios al momento de atender su queja, sin embargo, los registros no son suficientes para dar una conclusión sobre el mismo.

No obstante, lo remitido por la empresa, y teniendo en cuenta que las metas que solicitó se incluyeran en la solicitud de prórroga del Acuerdo de Gestión, se reitera lo dicho en la mesa de trabajo del pasado 9 de junio, que, para el componente comercial, no es necesario aumentar el plazo de ejecución de este acuerdo.

2. COMPONENTE FINANCIERO

2.1. Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

Acción 1: Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Acerca del reporte de información del Flujo de Caja, en resumen, la EAAA Yopal remitió la información completa hasta diciembre del 2020, con lo cual, el vigilado no ha cumplido con el reporte de información del Flujo de Caja desde enero del 2021, impidiendo que la Dirección Técnica realice el seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Programa de Gestión, en esta materia. A continuación, se presenta un resumen del Flujo de Caja informado por el vigilado:

AÑO 2019

Tabla 1. Flujo de Caja Real 2019

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO												
FLUJO DE CAJA REAL												
AÑO 2019												
CONCEPTO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Saldo Inicial	912	4.979	4.400	2.561	7.856	7.852	5.835	4.850	6.377	5.547	5.506	3.100
Total Entradas	4.873	2.383	2.298	6.932	3.168	2.239	2.907	3.285	2.416	4.262	2.303	10.643
Total Salidas	807	2.962	4.137	1.637	3.172	4.256	3.893	1.758	3.245	3.969	4.709	5.832
Flujo Neto del periodo	4.067	-579	-1.839	5.295	-4	-2.017	-985	1.527	-829	294	-2.406	4.811
Saldo Final	4.979	4.400	2.561	7.856	7.852	5.835	4.850	6.377	5.547	5.841	3.100	7.912
(-) Recaudo Terceros*	213	257	322	331	316	298	379	315	304	322	340	417
Disponible Caja	4.765	4.143	2.240	7.526	7.537	5.537	4.471	6.062	5.243	5.519	2.761	7.495

* Corresponde a recaudos a favor de terceros que se deben cancelar al mes siguiente

Fuente: EAAAY E.S.P.

AÑO 2020

Tabla 2. Flujo de Caja Real 2020

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO												
FLUJO DE CAJA REAL												
AÑO 2020												
CONCEPTO	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Saldo Inicial	7.912	7.322	6.262	4.660	4.540	3.901	3.801	4.841	4.010	3.367	2.847	3.673
Total Entradas	2.517	2.896	2.355	3.061	2.601	2.419	5.193	3.280	2.455	4.635	5.182	5.838
Total Salidas	3.107	3.956	3.957	3.181	3.239	2.519	4.153	4.111	3.098	5.156	4.355	7.954
Flujo Neto del periodo	-590	-1.059	-1.602	-120	-639	-100	1.040	-830	-643	-521	826	-2.117
Saldo Final	7.322	6.262	4.660	4.540	3.901	3.801	4.841	4.010	3.367	2.847	3.673	1.557
(-) Recaudo Terceros*	424	576	388	358	418	418	411	358	393	391	354	386
Disponibile Caja	6.898	5.686	4.272	4.182	3.484	3.383	4.430	3.652	2.974	2.456	3.319	1.170

* Corresponde a recaudos a favor de terceros que se deben cancelar al mes siguiente

Fuente: EAAAY E.S.P.

Así las cosas, respecto del cumplimiento del compromiso del Programa de Gestión de mostrar saldos positivos a partir del quinto mes, se evidencia que el prestador solo mostro saldos positivos en los meses de agosto, octubre y diciembre del 2019 y en julio y noviembre del 2020.

Ahora bien, en su respuesta el vigilado informa que recibió pagos en abril del 2021 por \$2.567 Millones y que en mesa de trabajo del 26/05/2021 con el Municipio, acordó pagos en junio por \$3.325 Millones, pero al no recibir el flujo de caja real del 2021, no es posible corroborar esa información.

Con lo cual, se concluye el compromiso del programa de gestión como **NO CUMPLIDO**.

Acción 2: Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

El prestador no ha remitido el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado para 2020 ni 2021, comparado con su ejecución de los meses evaluados. Por lo cual se establece el compromiso como **NO CUMPLIDO**.

Acción 3: Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

El prestador remitió un cuadro con el cálculo de los principales indicadores financieros, pero al realizar la verificación de los mismos, se detecta que no se tomaron las mismas variables para el cálculo de los indicadores en cada vigencia, por lo tanto, se muestran de color rojo los indicadores que no concuerdan en su cálculo y no es posible realizar ningún análisis al respecto.

Tabla 3. Indicadores financieros

INDICADOR	dic-17		dic-18		dic-19		dic-20	
	Reporte	Recálculo	Reporte	Recálculo	Reporte	Recálculo	Reporte	Recálculo
RAZÓN CORRIENTE:	2,58	2,58	1,73	1,73	1,37	1,37	1,66	1,66
PRUEBA ÁCIDA:	2,42	2,27	1,34	1,60	1,22	1,29	1,53	1,53
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	40,25%	40,25%	34,49%	34,49%	32,48%	32,48%	33,78%	33,78%
MARGEN OPERACIONAL:	-21,22%	-25,09%	-7,98%	-5,26%	-1,76%	-1,76%	2,79%	-10,24%
MARGEN NETO:	-6,57%	-7,98%	-0,46%	-1,54%	1,93%	1,93%	2,40%	2,40%
ROA:	-2,73%	-8,60%	-0,14%	-0,84%	1,32%	1,21%	1,47%	1,47%
ROE:	-4,58%	-4,58%	-0,38%	-1,28%	1,80%	1,80%	2,22%	2,22%

Fuente: EAAAY E.S.P.

Adicionalmente, el prestador informa que está en proceso de contratación de una firma especializada para verificar las posibles deficiencias evidenciadas en sus estados financieros de los años 2018, 2019 y 2020, por lo tanto, se mantienen todas las observaciones ya informadas.

3. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE II: 36 meses

3.1. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

Para este punto, la empresa actualizó las gestiones que ha realizado en cada una de las cuatro estaciones de bombeo de agua residual - EBAR, de la siguiente manera:

Tabla 4. Gestiones realizadas en las EBAR

Nombre EBAR	Gestiones realizadas	Entrada en operación sistema redundante
Ciudad Berlín	Sistema redundante al 100% con operación normal mediante dos electrobombas sumergibles de 35 y 30 hp alternadas y automatizadas en caso de falla de la red pública de energía.	Primer trimestre de 2021
Raudal Américas	Sistema redundante al 100% con operación normal mediante dos electrobombas autocedantes de 15 hp alternadas. Se suscribió contrato 0269.20 cuyo objeto es la "Optimización de sistema en estación de bombeo de aguas residuales Raudal Américas tipo superficie", en donde para el 31 de marzo se encontraba en 95% de ejecución.	Segundo trimestre de 2021
Esmeralda	Operación normal mediante una electrobomba sumergible de 11,3 hp y una electrobomba sumergible back up sin instalar para en caso de falla de la ya instalada. Para el segundo semestre queda la instalación de un sistema redundante.	Segundo trimestre de 2021
Villa Lucía	Se instaló electrobomba de back up de 24hp, nueva debido a que la electrobomba que estaba instalada perdió capacidad de bombeo. Se encuentra en análisis de estudios y diseños para la optimización del sistema de bombeo y la solución definitiva a la problemática del sector, dado el desmedido crecimiento poblacional de la zona y las conexiones erradas de aguas lluvias en el alcantarillado sanitario.	Cuarto trimestre de 2021

Fuente: SSPD a partir de información del radicado SSPD No. 20215290296672 del 18 de febrero de 2021

Adicionalmente, en la mesa de trabajo informó que para la estación de bombeo Villa Lucía se está buscando incrementar la capacidad de bombeo para superar los constantes problemas de desbordes en la zona; lo anterior, a partir de los análisis de estudios y diseños para la optimización del sistema de bombeo que estarán listos para el 31 de agosto de 2021 y en donde la empresa informará el cronograma a llevar y los responsables de ejecución.

De acuerdo con lo anterior y considerando que la puesta en funcionamiento del sistema redundante de la EBAR Villa Lucía es para el cuarto trimestre de 2021, la empresa solicita la ampliación de tres

meses más teniendo en cuenta que este compromiso tenía como fecha final de cumplimiento el mes de septiembre de 2021.

En atención a la solicitud, esta superintendencia le concede el plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo en el cual deberá presentar los soportes técnicos y presupuestales que demuestren que la solución planteada luego de la fase de estudios y diseños estará acorde con la problemática actual del sector de Villa Lucia.

3.2. Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

Con relación a este objetivo, la empresa presentó una relación de los contratos ejecutados durante la vigencia 2020 los cuales guardan relación con la ampliación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, así como una tabla en la cual incluye los proyectos formulados en el año 2020, así:

Tabla 5. Relación contratos ejecutados

servicio	proyecto	contratos	valor corriente
Acueducto	Ampliación de redes de distribución	<u>276.20</u>	\$997.413.823
Acueducto	Ampliación de redes de distribución	<u>300.20</u>	\$91.001.111
servicio	proyecto	contratos	valor corriente
Alcantarillado	Ampliación redes de alcantarillado	<u>282.20</u>	\$300.593.134
Alcantarillado	Ampliación redes de alcantarillado	<u>300.20</u>	\$1.391.082.967

Fuente: Radicados SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio y 20215291547112 del 24 de junio 2021

Tabla 6. Relación contratos ejecutados

Compromiso	Actividad formulada	Valor estimado de inversión	Fecha de estudio previo	Inversión proyectada	Observaciones Yopal	Observaciones SSPD
Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.	Obras de ampliación y conexión sectores hidráulicos núcleo urbano dos (2), La Bendición Villa David a la red de distribución del sistema de acueducto del municipio de Yopal	\$ 5.794.516.364	08/09/2020	\$ 699,000,000.00	Se suscribió Contrato N° 0276.20 se encuentra en ejecución en un 80%	La empresa remite acta de inicio de febrero de 2021, CDP y Otrosí al contrato del 23 de abril de 2021, en el que se adicionan \$297.520.132 al valor inicial del contrato
	Ampliación red de Alcantarillado Sanitario, Barrio Bosques de Sirivana y un sector del Barrio La Primavera y Ampliación de red de acueducto del Barrio Villas del Pedregal en el		07/12/2020	\$ 89.818.841.58	Se suscribió Contrato N° 0300.20 el cual tiene el componente de acueducto y se encuentra ejecutado al	La empresa remite acta de inicio y acta de terminación del contrato; sin embargo, no es posible verificar la ejecución de

Compromiso	Actividad formulada	Valor estimado de inversión	Fecha de estudio previo	Inversión proyectada	Observaciones Yopal	Observaciones SSPD
	municipio de Yopal, departamento de Casanare.				100%	la actividad mencionada ni el costo de la misma.
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el municipio de acuerdo al POIR.	No se encuentra	\$ 1.974.000.000	NA	NA	NA	La empresa no presenta actividades relacionadas con este compromiso
Ampliación y de reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.	Obras de reposición de tramos red de alcantarillado sanitario del área urbana comuna I de la ciudad Yopal, departamento de Casanare.	\$ 3.652.000.000	24/01/2020	\$ 469.558.529.00	Se suscribió Contrato N° 0080.20 el cual se encuentra ejecutado al 100%	En el acta de inicio se tiene un valor del contrato de \$ 319.581.972., por tanto, el valor difiere al proyectado inicialmente. No se tiene acta de terminación
	Ampliación red de alcantarillado sanitario, barrio Bosques de Sirivana y un sector del barrio La Primavera en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.		24/01/2020	\$ 903.405.523.50	Se suscribió Contrato N° 0300.20, el cual tiene el componente de alcantarillado y se encuentra en una ejecución del 90%	La empresa remite acta de inicio y acta de terminación del contrato; sin embargo, no es posible verificar la ejecución de la actividad mencionada ni el costo de la misma.
	Construcción de by-pass de los filtros percoladores y obras de optimización para el control de flujo del cambio del nuevo punto de vertimiento del emisario final al charte del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Yopal- Casanare"		29/05/2020	\$ 551.950.970.00	Se suscribió Contrato N° 0176.20, el cual se encuentra al 100% en estado Terminado y en proceso de Liquidación.	La actividad formulada no guarda relación con la ampliación o reposición de redes de alcantarillado, por tanto, no se puede tener en cuenta.

Fuente: SSPD a partir de radicados SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio y 20215291547112 del 24 de junio 2021

Adicionalmente, en la mesa de trabajo llevada a cabo el pasado 9 de junio de 2021 la empresa aclaró que durante la vigencia 2019 no se ejecutaron proyectos relacionados con la ampliación y reposición de redes.

Así las cosas, se tiene que la empresa no presentó el alcance a las inversiones efectivamente ejecutadas ya que sigue incluyendo el proyecto de construcción de by – pass de los filtros percoladores y no se presenta una relación del contrato 282.20 mencionado en sus comunicaciones.

En adición a lo anterior, se revisaron los soportes anexos de los contratos de ampliación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado en donde indica avances del 80 al 100% en los diferentes contratos y adjunta las actas de inicio, certificados de disponibilidad presupuestal y actas de finalización, sin embargo, no se evidencian soportes de ejecución de obras de Reposición de Redes de Distribución de Yopal por valor de \$ 1.974.000.000.

Es pertinente indicar que, de acuerdo con la matriz de seguimiento y el acuerdo de gestión suscrito con esta entidad, para el mes de septiembre de 2020 se debía haber ejecutado el 66,66% del valor estimado de inversión del POIR, así:

Tabla 7. Inversiones POIR objetivo “Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado”

Compromiso	Valor estimado de inversión	Valor para ejecutar a sep. 2020
Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.	\$ 5.794.516.364	\$ 3.863.010.871
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.	\$ 1.974.000.000	\$ 1.315.999.987
Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.	\$ 3.652.000.000	\$ 2.434.666.642

Fuente: Matriz de seguimiento acuerdo de gestión

Sin embargo, los contratos formulados durante el año 2020 no cubren el valor a ejecutar a septiembre del año 2020.

En lo relacionado con la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de este componente, es necesario que tenga en cuenta que cualquier cambio respecto a las inversiones a ejecutar y el tiempo para su desarrollo, debe estar en concordancia con lo establecido en Plan de Obras e Inversiones Reguladas, de lo contrario cualquier modificación al valor presente del POIR deberá seguir los procedimientos acordes con la regulación vigente para la modificación de esta variable tarifaria.

Así las cosas, el Plan de Obras que el prestador está ejecutando está aprobado por la Entidad tarifaria Local, en cuanto a valores y períodos en que se ejecutarán dichas obras y proyectos. Si la empresa considera realizar ajustes en los tiempos y plazos para su ejecución debe proceder conforme a lo previsto en las Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 735 de 2015, CRA 864 de 2018, CRA 938 de 2020 y CRA 939 de 2021.

La anterior, es la normativa vigente relacionada con la metodología para el cálculo de los costos de referencia, para el ajuste de los costos por error de cálculo, para la definición de la provisión de inversiones y para el ajuste del POIR por causas atribuibles al COVID. Teniendo en cuenta lo anterior, la ampliación del plazo solicitado no puede ser definido por esta Entidad conforme sus competencias, toda vez que es una acción que debe evaluar la empresa conforme la normativa

vigente y sus particularidades de operación. Por lo tanto, no es viable la modificación de este compromiso.

Ahora bien, con relación a las inversiones planeadas en el POIR de las vigencias 2018, 2019 y 2020 que fueron cobradas y no han sido ejecutadas por el prestador, recuerde que de acuerdo con lo contemplado en la Resolución CRA 938 de 2020 o la que la modifique o sustituya, deberá llevar a cabo la respectiva provisión de inversiones a partir del año tarifario 5, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la ejecución de estas.

3.3. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.

Al respecto, la empresa en el radicado SSPD No. 20215291547112 del 24 de junio 2021, señaló que seguirá realizando las gestiones necesarias para dar continuidad al proceso. Por tanto, esta Superintendencia continuará realizando seguimiento a este compromiso hasta tanto le sean asignados los recursos para la ejecución de las obras.

3.4. Gestión de la Oferta y la Demanda.

3.4.1 Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.

En lo relacionado con el programa de control de pérdidas técnicas, la empresa en la misiva con radicado SSPD No. 20215291547112 del 24 de junio 2021, remite un cronograma en el que incluye las acciones que se llevarán a cabo en los seis (6) meses de plazo que se solicitan, es decir de septiembre de 2021 a febrero de 2022.

Dicho cronograma incluye la fase diagnóstica, la determinación de agua no facturada con el balance hídrico y los programas definidos para el control de pérdidas técnicas y comerciales, el cual inició su ejecución a partir del mes de febrero de 2021.

Tabla 11. Cronograma plan de reducción de pérdidas

	RESPONSABLE	% DE IMPACTO	DÍAS	sep-21				oct-21				nov-21				dic-21				ene-22				feb-22			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DIAGNÓSTICO SECTOR																											
AQUISICIÓN E INSTALACIÓN 9 MACROMEDIDORES		0%	30																								
PUESTA EN MARCHA PTAP DEFINITIVA		0%	30																								
AISLAMIENTO VIRTUAL DE LOS NUEVOS SECTORES HIDRÁULICOS		0%	60																								
DESACTIVACIÓN DE POZOS		0%	30																								
SELECCIÓN SIGUIENTE SECTOR PILOTO		0%	30																								
DETERMINACIÓN DEL AGUA NO FACTURADA CON EL BALANCE HÍDRICO																											
VOLUMEN DE ENTRADA AL SISTEMA	ANC	0%	-																								
CONSUMO AUTORIZADO FACTURADO	ANC	0%	-																								
CONSUMO AUTORIZADO NO FACTURADO	ANC	0%	-																								
CONSUMO AUTORIZADO	ANC	0%	-																								
PERDIDAS APARENTES (COMERCIALES)	ANC	0%	-																								
PERDIDAS REALES (TÉCNICAS)	ANC	0%	-																								

PROGRAMAS Y/O ACCIONES PARA EL CONTROL DE LAS PÉRDIDAS				
PÉRDIDAS COMERCIALES				
PROGRAMA 1 - REDUCCIÓN DE LA SUBMEDICIÓN MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MICROMEDICIÓN Y DE LA FACTURACIÓN.				
OPTIMIZACIÓN DE LA MICROMEDICIÓN				
REPOSICIÓN DE MEDIDORES CON EDAD MAYOR A 9 AÑOS	MEDIDORES	5%	60	
ROBO DE MEDIDORES	MEDIDORES	5%	90	
OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN				
NORMALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE DESARROLLO INCOMPLETO	D. COMERCIAL	7%	90	
ESTIMACIÓN DE ERRORES EN LA MEDICIÓN MEDIANTE LA FACTURA CORREGIDA	POR	2%	60	
DISCRIMINACIÓN DE DATOS DE FACTURACIÓN POR SECTOR HIDRÁULICO	CRÍTICA Y FACTURACIÓN	2%	60	
PROGRAMA 2 - SEGUIMIENTO Y REDUCCIÓN DE LOS CONSUMOS NO FACTURADOS				
PERFIL DE CONSUMO	MEDIDORES	5%	60	
DISCRIMINACIÓN DE FRAUDES E ILEGALES POR SECTOR HIDRÁULICO	CARTERA	2%	90	
PÉRDIDAS TÉCNICAS				
PROGRAMA 3: CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN				
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN LA ENTRADA DE LA CIUDAD	D. TÉCNICA	12%	30	
SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE SECTORIZACIÓN	D. COMERCIAL Y D. TÉCNICA	5%	30	
PROGRAMA 4: CONTROL ACTIVO DE FUGAS				
GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS	D. TÉCNICA	11%	60	
CAPACITACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS	D. TÉCNICA	6%	30	
PRUEBA STEP TESTING SECTOR PILOTO	D. COMERCIAL Y D. TÉCNICA	7%	30	
REPARACIÓN DE FUGAS IDENTIFICADAS DURANTE STEP TESTING	D. TÉCNICA	10%	90	
PROGRAMA 5: MEJORAMIENTO EN LA VELOCIDAD Y CALIDAD DE LAS REPARACIONES.				
PROGRAMA 6: INSTALACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN Y CONTROL, SECTORIZACIONES Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE PRESIÓN				
GESTIÓN DE PRESIONES	ACUEDUCTO	2%	90	
PROGRAMA 7. RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES				
USO DEL GEORRADAR PARA LOCALIZACIÓN DE LA RED Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO	D. TÉCNICA	2%	60	
MEJORAR LA CALIDAD EN LA INSTALACIÓN DE AGOMETIDAS	D. COMERCIAL Y D. TÉCNICA	3%	60	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, NUEVAS O MEJORES REDES DE ACUEDUCTO	D. TÉCNICA	10%	90	
SEGUIMIENTO DEL PLAN				
SEGUIMIENTO GENERAL Y EVALUACIÓN	ANC	2%	-	
VERIFICACIÓN REDUCCIÓN IPUF E IANC EN EL SECTOR PILOTO	ANC	2%	90	
			100%	

Fuente: Radicados SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio y 20215291547112 del 24 de junio 2021

De las actividades a realizar destacadas por la empresa están: la adquisición de un equipo o programa para la detección de fugas, la instalación de equipos de macromedición en diferentes puntos de la ciudad, la reparación de fugas identificadas durante la prueba de Step Testing en el sector piloto y el seguimiento a los indicadores de pérdidas en el sector piloto.

Adicionalmente, reitera los inconvenientes que se han presentado para aislar el sector piloto y que la futura puesta en marcha de la PTAP definitiva implicará modificaciones en la hidráulica del sistema. Dado que la PTAP definitiva tendrá capacidad de abastecimiento a la totalidad de ciudad, se desactivarán los pozos de captación que abastecen determinados sectores, entre ellos el pozo Central de Abastos II que tiene relación directa con el sector piloto 7A.

Al respecto, en el cronograma remitido se tiene estipulado que la selección del nuevo sector piloto se realizará a partir del mes de febrero de 2022. Por tanto, es necesario que en los siguientes informes de seguimiento defina el impacto que traerá la puesta en marcha de la PTAP definitiva en la implementación del plan de reducción de pérdidas en el sector piloto 7A y la fecha estimada de consolidación del plan en los demás sectores de la ciudad.

Adicionalmente, es necesario que remita el cronograma completo y detallado desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de febrero de 2022, definiendo claramente los responsables de ejecución y los hitos específicos de cumplimiento en cuanto a los programas planteados y el impacto en la reducción de las pérdidas en el sistema, lo anterior con el fin de verificar mes a mes el avance el cumplimiento del mismo.

En cuanto a la necesidad de recursos para la adquisición de equipos de macromedición y otros para la identificación de fugas y conexiones ilegales en el sector piloto; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Resolución CRA 688 de 2014, en el grupo de proyectos de acueducto, se deben incluir los que permitan alcanzar las metas del programa de pérdidas técnicas relacionadas en el anexo 1, subtítulo 2.

De acuerdo con lo anterior estos equipos pueden ser financiados vía tarifa a través del POIR, sin embargo, es de plena competencia del prestador llevar a cabo las modificaciones pertinentes y a las que haya lugar en su plan de inversiones de acuerdo con lo permitido por la normatividad vigente y

surtir los tramites de información y reporte ante esta entidad. No es nuestra potestad, ni está dentro de nuestras competencias autorizar o no la utilización de recursos por parte de las empresas prestadoras.

Finalmente, en lo que refiere al aplazamiento del compromiso, esta Superintendencia le concede el plazo solicitado hasta el 28 de febrero de 2022, periodo en el cual deberá presentar los avances respecto a la implementación del plan de reducción de pérdidas y la consolidación en los demás sectores de la ciudad.

3.4.2. Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente

En relación con este punto, la empresa en el radicado SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio de 2021 menciona que el plan de acción y control activo de pérdidas de agua constituye las acciones a seguir para el cumplimiento de los siete (7) programas establecidos en el plan de reducción de pérdidas del numeral anterior, por lo que ambas acciones están estrechamente ligadas.

Adicionalmente, presenta el plan de acción establecido a partir de febrero del año 2021 para su aplicación en el sector hidráulico 7A el cual difiere del remitido en la misiva con radicado SSPD No. 20215290296672 del 18 de febrero de 2021.

Por tanto, en el seguimiento informe de seguimiento deberá remitir el plan de acción que efectivamente será ejecutado e incluir los recursos de inversión necesarios, responsables de ejecución, cronograma e hitos de cumplimiento, que permitan verificar mes a mes el avance respecto a la ejecución del mismo. Adicionalmente, deberá definir la fecha en la cual será aplicado en los demás sectores de la ciudad.

Finalmente, en lo referente al aplazamiento del compromiso y considerando la relación directa que guarda con el numeral anterior, esta Superintendencia le concederá plazo hasta el 28 de febrero de 2022.

3.4.3. Establecer el protocolo y/o programas para la detección y reparación de fugas.

En relación con la detección y reparación de fugas, la EAAAY informó que se encuentra adelantando un programa de gestión con AQUARATING, en donde se incluyó el programa "CAMPAÑA DE DETECCIÓN DE FUGAS AQUARATING", con el cual se busca establecer el plan de acción y las estrategias necesarias para reducir las pérdidas técnicas a partir de la rápida detección de fugas no visibles y la disminución del tiempo para la reparación de las mismas.

Adicionalmente, recalcó que con la prueba de Step Testing podrá detectar las fugas del sector piloto por medio de la micro sectorización y cierre de válvulas en una jornada nocturna en la que se medirán las presiones y caudales del sistema. Las jornadas de detección de fugas se realizarán con frecuencia semanal en el sector piloto con el fin de obtener resultados de análisis mensual y registrar los avances.

La empresa establece un periodo de nueve (9) meses para adelantar las actividades de detección y reparación de fugas en el sector hidráulico 7A, una vez cuente con los resultados y se ajuste el programa se avanzará en los demás sectores hidráulicos de la ciudad.

De lo anterior, en el siguiente informe de avance es necesario que defina el impacto que traerá la puesta en marcha de la PTAP definitiva en la implementación programa de detección y reparación de fugas tanto el sector piloto como en la demás zona de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior y considerando que las actividades de detección y reparación de fugas van hasta el mes de diciembre, la empresa solicita la ampliación de tres meses más teniendo en cuenta que este compromiso tenía como fecha final de cumplimiento el mes de septiembre de 2021.

Así las cosas, esta superintendencia le concede el plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo en el cual deberá presentar mes a mes los resultados del programa a implementar.

3.4.4. Programa Cambio, reposición y manejo de válvulas en la red

Sea lo primero indicar que en la mesa de trabajo del 9 de junio de 2021 se le recordó a la empresa que, una vez adelantada la revisión del programa de renovación de válvulas en la red de acueducto de la ciudad de Yopal, se encontró que el mismo solo esta desarrollado hasta la fase diagnóstico.

A lo que la empresa manifestó que, para los meses de enero a junio de 2021, se estaba adelantando el diagnóstico del 50% de las válvulas del sistema en los sectores hidráulicos más antiguos de la ciudad. En adición a lo anterior, se contempla la adquisición de 25 válvulas para finalmente adelantar la reposición de las que se encuentran en mal estado. Una vez culminada dicha actividad, se contempla incluir en el plan de acción del año 2022 el diagnóstico y reposición del otro 50% faltante.

En lo relacionado con los recursos, la empresa manifestó que en el plan de adquisición para el año 2021 se establecieron \$40.000.000 para la adquisición de las válvulas.

Al respecto, le recordamos que en la misiva con radicado SSPD No. 20214241539921 del 20 de mayo de 2021 se solicitó la remisión de un cronograma que incluyera los recursos disponibles (tanto económicos como de personal) y el rendimiento de los mismos, de tal manera que se justificará el plazo solicitado para dicha actividad. Sin embargo, en las misivas del asunto no se encuentra información al respecto.

Ahora bien, la empresa en la mesa de trabajo manifestó que incluiría un programa o protocolo específico para el cambio y reposición de válvulas en red con el fin de no afectar la continuidad del servicio; sin embargo, a la fecha solo ha remitido un programa hasta la fase diagnóstico, adicionalmente se desconoce el formato propuesto para el seguimiento de las actividades a realizar.

Finalmente, la empresa solicita plazo hasta el mes de diciembre para ejecutar las actividades de cambio y reposición del 50% de las válvulas en red. Al respecto, es preciso indicarle que el programa de cambio, reposición y manejo de válvulas debía remitirse en el mes de diciembre de 2018; no obstante, el mismo no ha sido remitido en su totalidad.

En consecuencia, dado que no ha sido remitido el programa, esta Superintendencia realizará seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas sin acceder a su solicitud de ampliación de plazo.

3.4.5. Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

En lo que respecta a este punto, la empresa remite un documento preliminar del programa para la medición y control de presiones en red, en el cual se encuentra el procedimiento que aplica la empresa para medir las presiones de acuerdo con la sectorización hidráulica de la ciudad, las cuales se monitorean a través de 52 manómetros instalados en la red de acueducto, de tal manera que se lleva un control diario de las presiones de servicio.

Adicionalmente, señala que dicho programa se encuentra en revisión con el fin de realizar los ajustes o modificaciones requeridos dada la conexión de la línea de 36 pulgadas de la planta definitiva con la línea existente de 18 pulgadas.

En relación con lo anterior, si bien la empresa remite un programa de medición de presiones el mismo no contempla las acciones a realizar en caso de tener bajas presiones en red o caídas súbitas de presión.

Finalmente, la empresa no solicita ampliación de plazo para este compromiso; en consecuencia, se mantendrá seguimiento hasta la finalización del acuerdo de gestión.

3.4.6. Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

Al respecto, la empresa en la comunicación con radicado SSPD No. 20215290296672 del 18 de febrero de 2021 indicó que realizó el contrato No. 0276.20 cuyo objeto es "*Obras de construcción y ampliación de los sectores hidráulicos a la red de distribución del sistema de acueducto del municipio de Yopal – Casanare*", con el cual contará con la red hidráulica necesaria para el suministro de agua potable al sector hidráulico No. 10 y así una vez cuente con la PTAP definitiva se garantizará el caudal para abastecer el sector.

Adicionalmente, en las misivas del asunto informó que solicitó un presupuesto adicional de \$297.520.132 y una ampliación de 45 días, con el fin de garantizar la conexión de cuatro (4) sectores de la ciudad.

De lo anterior, la empresa no solicita ampliación de plazo respecto a este compromiso por la tanto le informamos que esta Superintendencia continuará realizando el seguimiento respectivo hasta la finalización del acuerdo de gestión.

3.4.7. Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.0000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña.

La EAAAY mediante radicado SSPD No. 20215290296672 del 18 de febrero de 2021 informó que, suscribió el contrato No. 0257.20 cuyo objeto es "*Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la Bocatoma y Obras de Protección sobre La Quebrada La Tablona del Sistema de Acueducto del Municipio de Yopal Departamento de Casanare*", con acta de inicio del 26 de noviembre de 2020 y por un valor de \$431.594.329. Adicionalmente, destaca que la ejecución de contrato garantizará la estabilidad y funcionamiento de la Bocatoma de la Quebrada La Tablona.

Adicionalmente, señaló que se presupuesta realizar una inversión para el año 2021 de \$50.000.000 y que con el valor pendiente se proyecta gestionar e invertir en un periodo de dos años; por tanto, solicita ampliación en plazo para el cumplimiento de este compromiso hasta diciembre de 2023.

Ahora bien, en las misivas del asunto manifestó que se está en la evaluación de los recursos y proyectos a ejecutarse para lograr los indicadores de cobertura y continuidad.

En relación con lo anterior, es pertinente reiterarle que la empresa al mes de julio de 2021 tendría que haber ejecutado el 66,66% de los recursos establecidos en el POIR, es decir 626 millones de pesos. Sin embargo, a la fecha solo se tiene evidencia de la ejecución de un contrato por más de 431 millones suscrito en la vigencia 2020.

En lo concerniente al aplazamiento del compromiso, es necesario que tenga en cuenta lo indicado en el numeral 3.2. respecto a las modificaciones del Plan de Obras e Inversiones Regulado y la necesidad previa de aprobación por parte de la CRA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ampliación del plazo solicitado no puede ser definido por esta entidad conforme sus competencias, toda vez que es una acción que debe evaluar la empresa conforme la normativa vigente y sus particularidades de operación. Por lo tanto, no es viable la modificación de este compromiso.

3.4.8. Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

En lo relacionado con este compromiso, la empresa para el informe correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 remite el acta de terminación del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, en el mismo se incluyeron las "Obras de rehabilitación etapa 2 de la conducción 18" desde sector Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24" por un valor de \$203.028.140,94.

Además, presenta los valores de disponibilidad presupuestal y lo ejecutado respecto al contrato 0116.17. Entre los que se encuentra el CDP del 17 de agosto de 2018 por un valor de \$344.162.157,45 y cuya validez para su utilización fue el hasta el 31 de diciembre de 2018.

Pese a lo anterior, es pertinente reiterarle que la empresa al mes de julio de 2021 tendría que haber ejecutado el 66,66% de los recursos establecidos en el POIR, es decir 769 millones de pesos. Sin embargo, a la fecha solo se tiene evidencia de la ejecución de obras por más de 203 millones.

De otra parte, en la misiva con radicado SSPD No. 20215291547112 del 24 de junio 2021, la empresa manifestó que, terminando el primer semestre del año 2021, realizará el balance financiero para la contratación de un profesional especialista en geotecnia, con el objeto de diagnosticar el estado de las obras de protección de los pasos elevados de las líneas de conducción, de tal manera que se pueda contar con los diseños de nuevas obras de protección o el requerimiento para el mantenimiento o reposición de las obras existentes. Así las cosas, presenta el siguiente cronograma:

Tabla 14. Cronograma obras de obras de protección pasos elevados

DESCRIPCIÓN	TAREA ESPECÍFICA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE PASOS ELEVADOS DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YOPAL	Diagnóstico y diseño de la Adecuación, mantenimiento y reparación de las obras de protección de pasos elevados de las líneas de conducción del sistema de acueducto de Yopal	01/07/2021	31/12/2021	x	x	x	x	x	x						
	Contratación y Ejecución obras de Adecuación, mantenimiento	01/01/2022	31/06/2022							x	x	x	x	x	x

	to y reparación de las obras de protección de pasos elevados de las líneas de conducción del sistema de acueducto de Yopal														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Radicado SSPD No. 20215291547112 del 24 de junio 2021

De acuerdo con lo anterior, el diagnóstico y diseño de la adecuación, mantenimiento y reparación de las obras de protección depende de lo siguiente:

- Vinculación laboral del profesional con el perfil específico, 2 meses
- Elaboración del diagnóstico, 4 meses
- Proceso contratación de obras diseñadas, 2 meses
- Ejecución de obras, 4 meses

Por tal motivo, solicita una ampliación de plazo hasta el mes de junio de 2022 teniendo en cuenta que es deber de la EAAAY contar con un diagnóstico, diseño y proceso de contratación para realizar las respectivas obras de protección.

En lo concerniente al aplazamiento del compromiso, es necesario que tenga en cuenta lo indicado en el numeral 3.2. respecto a las modificaciones del Plan de Obras e Inversiones Regulado y lo estipulado en el inciso 6 del artículo 52 de la Resolución CRA 688 del 2014.

De cualquier forma, no es viable por parte de esta Superintendencia otorgar más plazo para el cumplimiento de este compromiso, todo vez que la ejecución de dichas inversiones constituyen una decisión empresarial, que así mismo van ligadas al cumplimiento de las metas regulatorias.

3.4.9. Reposición redes de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.

Para este punto, el prestador en las misivas del asunto informó que el contrato de obra que incluía este compromiso fue modificado y atendido en otro tramo de la red de conducción que presentaba

mayor prioridad, ya que las obras de estabilización del talud afectado en el sector del Pozuelo fueron ejecutadas por la empresa EQUION, la Gobernación y la EAAAY.

En ese sentido, una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de la misma fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 28 de febrero de 2019; ahora bien, en el acta de recibo final suscrita el 28 de febrero de 2018, efectivamente se encuentra "*obras de rehabilitación etapa 2 de la conducción 18" desde sector Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24"*.

Sin embargo, se le reitera que dicha actividad es la ya mencionada en el punto anterior y no puede ser tenida en cuenta para el cumplimiento de este compromiso, ya que una vez revisada el acta de recibo final solo se encontraron actividades relacionadas con la rehabilitación de redes y no con la reposición de las mismas.

Teniendo en cuenta que cualquier cambio respecto a las inversiones a ejecutar y el tiempo para su desarrollo, debe estar en concordancia con lo establecido en Plan de Obras e Inversiones Reguladas, de lo contrario cualquier modificación al valor presente de las inversiones del POIR deberá seguir los procedimientos vigentes en la regulación vigente para la modificación de esta variable tarifaria.

Atentamente,



VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Adriana Barreto – Profesional - GGP- DTGAA
Dajhana Londoño López – Profesional - GGP - DTGAA
Omar Cortés - Profesional - GGP – DTGAA
Wilmer David Bula Torres - GGP – DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores – DTGAA

Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Expediente: 2021420351600144E.